



ACUERDO

07

(25 de abril de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2013 – 2014.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02 123 174 el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de la Convocatoria Interna para la conformación del banco de proyectos de investigación 2013-2013.

Que el Consejo Académico en sesión del 25 de abril, aprueba dicha recomendación.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para la conformación del bando de proyectos de investigación 2013 -2014, así:

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN
CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN 2013 – 2014**

Podrán ser presentadas propuestas de investigación en cualquier rama del saber dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas. Se atenderán sin embargo con prioridad aquellas propuestas enmarcadas dentro de los lineamientos estratégicos adoptados por la Universidad (Acuerdo del Consejo Superior No. 05 de febrero de 2008. Objetivo No. 4. Investigación, Innovación y Extensión)

OBJETIVO:

Crear un banco de proyectos para fomentar la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de propuestas formuladas por los Grupos de Investigación adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.



DIRIGIDO A:

Grupos de Investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VilyE) de la Universidad Tecnológica de Pereira y reconocidos por Colciencias a la fecha de apertura de la presente convocatoria (Viernes 13 de Abril de 2012).

RECURSOS DE LA CONVOCATORIA:

- Los proyectos presentados por Grupos de Investigación escalafonados en A1, A, B, C y D en Colciencias, podrán solicitar en el presupuesto un monto máximo de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000). El número de proyectos a financiar, será de acuerdo a los recursos asignados a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- Para aquellos proyectos en donde se requiere la compra de equipos especializados de laboratorio y/o de reactivos químicos, se podrá solicitar en el presupuesto una adición hasta de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000), destinados exclusivamente para este rubro. (No incluye equipos comunes de cómputo o ayudas audiovisuales).
- Los proyectos presentados por Grupos de Investigación reconocidos por Colciencias sin categoría, podrán solicitar en el presupuesto un monto máximo de diez millones de pesos (\$10.000.000). Para este caso, Se financiarán los quince (15) proyectos con mayor puntaje.

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos no podrán tener una duración de más de veinticuatro (24) meses con posibilidad de prórroga, justificada plenamente por escrito, hasta de seis (6) meses por una sola vez.

TIPOS DE INVESTIGACIÓN:

Es necesario clasificar las propuestas de investigación presentadas, teniendo en cuenta los siguientes tipos de investigación:

1. **INVESTIGACIÓN BÁSICA:** trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
2. **INVESTIGACIÓN APLICADA:** trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
3. **DESARROLLO EXPERIMENTAL:** Trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigida a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.



REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Grupos de Investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VllyE) de la Universidad Tecnológica de Pereira y registrados en el **GrupLac** de Colciencias a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Los investigadores participantes del proyecto deben tener su hoja de vida inscrita en el **CvLac** de Colciencias. La VllyE prestará la asesoría necesaria para el cumplimiento de este requisito.
- El investigador principal de la propuesta debe ser docente transitorio o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Todo proyecto debe estar respaldado con la firma original del director del Grupo de investigación al cual pertenece el investigador principal.
- Un docente no podrá presentarse como investigador principal en más de un proyecto en la presente convocatoria.
- Un Grupo podrá presentar solo dos (2) proyectos liderados por distintos investigadores, pero sólo se financiará el proyecto que obtenga el mayor puntaje.
- Los investigadores deben estar a paz y salvo con la VllyE, en cuanto a la presentación de informes parciales o finales de los proyectos de investigación y extensión que han liderado.
- Será obligatoria la vinculación de estudiantes de pregrado y/o postgrado dentro del respectivo proyecto.
- Enviar al Consejo de Facultad respectivo, un ejemplar impreso de la propuesta de investigación (**Ver Anexo 1: Formato VIIE-06-01**) y el formato del presupuesto (**Ver Anexo 2: Formato VIIE-06-2**) y la misma versión en archivo electrónico antes del **Viernes 08 de Junio de 2012** (Ver cronograma de la convocatoria), por lo que deberá registrar dicha entrega ante la Oficina de Gestión de Documentos.
- Se deberá cumplir como mínimo con los siguientes productos esperados:

PRODUCTOS MÍNIMOS ESPERADOS

| Tipos de Producto | |
|---|---|
| Producto de nuevo conocimiento | Cantidad |
| Producto o proceso patentable | 2 |
| Producción de software | |
| Artículo en revistas indexada | |
| Libro o capítulo de libro | |
| Obra artística | |
| Formación de recursos humanos | Cantidad |
| Estudiantes | 2 de pregrado (Al menos uno vinculado al programa de semillero de investigación) y 1 de Postgrado, generando una tesis como mínimo. |
| Productos de divulgación | Cantidad |
| Ponencias presentadas en eventos nacionales (congresos, seminarios, coloquios, foros) con memorias que cuenten con ISSN ó ISBN. | 1 |
| Propuesta para ser presentada a convocatorias externas. (Banco de Proyectos VllyE) | |



| | |
|--|---|
| Creación de redes de investigación nacional o internacional, con convenio de cooperación firmado. | |
| Apropiación Social del Conocimiento | Cantidad |
| Aplicación de los resultados del proyecto en una comunidad, empresa, institución, etc (Cursos de Extensión, Mejoramiento de un proceso productivos, entre otros) <u>NO APLICA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA.</u> | 1 Certificación de la comunidad, empresa, institución, etc beneficiada. |

PROCESO DE SELECCIÓN

1. El Consejo de Facultad con apoyo del Comité de investigaciones y extensión de la facultad realiza el estudio y primera evaluación de la propuesta recibidas de acuerdo con los siguientes criterios mínimos:
 - a. **Criterio programático:** Evaluación del proyecto respecto a los lineamientos estratégicos adoptados por el Consejo Superior en el marco del Direccionamiento estratégico de la Universidad.
 - b. **Criterio ético:** Según la evaluación hecha por el comité de bioética para los estudios que lo requieran.
 - c. **Criterio de disponibilidad del recurso humano y físico:** De acuerdo con las necesidades esbozadas en el proyecto se consideran entre otras: Disponibilidad de los talleres, laboratorios y demás instrumentos y herramientas investigativas.
 - d. **Criterio de financiación externa:** Gestionada por el investigador principal o el grupo de investigación.
 - e. **Criterio ambiental:** se evaluará que los proyectos a desarrollar no generen riesgos para la salud humana ni de los ecosistemas, según certificación del director del proyecto. Así mismo los proyectos de investigación que generen residuos de categoría peligrosa según Decreto 4741 de 2005 (ver listado en el anexo I y II del presente decreto), deben establecer en la propuesta la ruta de disposición adecuada de este tipo de residuos y si es necesario establecer un rubro para la disposición de los mismos.
 - f. **Criterio de seguridad e higiene Industrial:** Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, aplicando y manteniendo en forma eficiente los sistemas de control necesarios para protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en la operaciones y procesos de trabajo. Todos los proyectos de investigación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2400 del mismo año, para lo cual deberán contemplar en dicho proyecto el presupuesto requerido para el cumplimiento del criterio en seguridad e higiene Industrial.



En caso de no-aprobación, el proyecto será devuelto por el Consejo de Facultad al profesor, anotando las razones pertinentes. Una vez evaluado el proyecto y en caso de aprobación, el Consejo de Facultad lo remite a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VilyE) **anexando el informe de evaluación y factibilidad según los criterios antes anotados.**

2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VilyE) revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos para la presentación de propuestas en la presente convocatoria y los proyectos que no cumplan con alguno de estos requisitos serán devueltos al Consejo de Facultad respectivo anotando las razones pertinentes, y por ende no continuarán en el proceso de evaluación externa.
3. La VilyE enviará los proyectos que cumplan con los requisitos mínimos a un par académico externo seleccionado de la Base de Datos de Colciencias, para evaluación del criterio científico – tecnológico (Formato VIIE-06-4), quien asignará un puntaje de acuerdo al formato suministrado y la calificación de aprobado o no aprobado. **Continuará el proceso de selección los proyectos aprobados que obtengan 70 puntos o más en la evaluación externa.**
4. La VilyE diligenciará el Cuadro No. 1. ADJUDICACION DE PUNTOS CONVOCATORIA PARA DOCENTES. AÑO 2012 para cada uno de las propuestas aprobadas por el evaluador externo, donde se evalúa la trayectoria del investigador principal teniendo en cuenta los indicadores de impacto establecidos para este fin.
5. La puntuación final del proyecto será calculada con base en la siguiente proporción:
 - Evaluación Externa 50% (**Ver Anexo 4: Formato VIIE-06-4 Evaluación**)
 - Total puntos adjudicados por indicadores de impacto (**Ver Anexo 5: Cuadro 1 Puntos Año 2012**) 50%.
6. El Comité Central de Investigaciones aprobará la lista definitiva de proyectos a financiar teniendo en cuenta la puntuación final de cada uno, los cuales se ordenarán de mayor a menor hasta agotar los recursos totales asignados a la presente convocatoria por cada una de las vigencias.
7. Una vez aprobado el proyecto de investigación solo se autorizará un 10% de cambios en la propuesta técnica.
8. No se aceptará solicitud de cambio de investigador principal para proyectos aprobados y financiados a través de convocatorias internas. Se exceptúan casos en que el investigador cuente con una comisión de estudio u otra actividad que le implique una ausencia prolongada en la UTP.
9. Los productos resultado de los proyectos de investigación aprobados en la presente convocatoria, solo podrán ser registrados en la Base de Datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, máximo tres años después de concluido el proyecto.



CRONOGRAMA

| ACTIVIDADES / FECHA LIMITE | Abr 25 | Abr 27 | Jun 22 | Jul 23 | Ago 10 | Nov 09 | Nov 14 | Nov 16 | Nov 23 | Nov 30 | Ene 2013 |
|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|----------|
| 1. Aprobación criterios de la convocatoria por el Consejo Académico | X | | | | | | | | | | |
| 2. Apertura de la convocatoria | | X | | | | | | | | | |
| 3. Entrega de proyectos a los Consejos de Facultad para su evaluación interna | | | X | | | | | | | | |
| 4. Envío de proyectos a la Vicerrectoría de I. I. y E por parte de los Consejos de Facultad. | | | | X | | | | | | | |
| 5. Revisión de cumplimientos mínimos para la participación en la convocatoria. | | | | | X | | | | | | |
| 6. Selección del par evaluador y envío de los proyectos para su evaluación | | | | | X | | | | | | |
| 7. Recepción de las evaluaciones externas | | | | | | X | | | | | |
| 8. Revisión trayectoria del investigador principal | | | | | X | X | | | | | |
| 9. Verificación de la puntuación de los proyectos aprobados por parte del Comité Central de Investigaciones | | | | | | | X | | | | |
| 10. Publicación del banco de proyectos elegibles | | | | | | | | X | | | |
| 11. Reclamaciones | | | | | | | | | X | | |
| 12. Publicación del banco de proyectos financiables para el año 2013 y 2014 | | | | | | | | | | X | |
| 13. Inicio de ejecución de los proyectos financiables para el año 2013 | | | | | | | | | | | X |



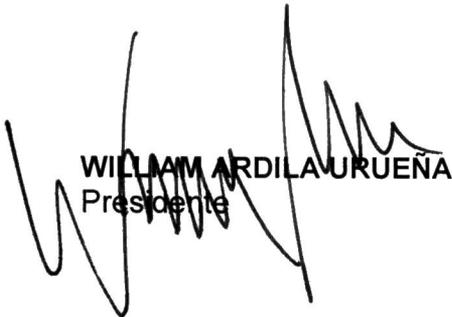
DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

- ANEXO 1: Formato VIIIE-06-01 Formulación
- ANEXO 2: Formato VIIIE-06-02 Presupuesto
- ANEXO 3: Consideraciones Presupuesto
- ANEXO 4: Formato VIIIE-06-04 Evaluación
- ANEXO 5: Cuadro 1 Puntos Año 2012 (Indicadores)

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy veinticinco (25) de abril de 2012.


WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario